

LA PLATA, 26 DIC 2012

**VISTO** el expediente N° 2425-992/12 de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial de Buenos Aires, por el cual se propicia una adecuación de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 -Ley N° 14331-, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario autorizar para la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial de Buenos Aires, una redistribución de los créditos que le fueran asignados por el Presupuesto General del Ejercicio 2012, tendiente a dotar a la partida servicios no personales, del nivel de créditos necesarios en relación a los compromisos asumidos en la materia para el correspondiente año;

Que sobre el particular se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 de la Ley N° 14331 de Presupuesto General Ejercicio 2012, y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 -Ley N° 14331 -1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -2. Organismos Descentralizados -Jurisdicción 07 -Jurisdicción Auxiliar 00 -Entidad 044: Unidad Ejecutora



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

del Programa Ferroviario Provincial –PRG 001: Fondo Provincial Ferroviario –Finalidad 4 –  
Función 3 –Fuente de Financiamiento 1.1, la siguiente transferencia de créditos por la suma  
de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000):

**DÉBITO:**

Partida Principal 2 –Partida Subprincipal 9 –Partida Parcial 6.....\$ 2.500.000

**CRÉDITO:**

Partida Principal 3 –Partida Subprincipal 4 –Partida Parcial 7.....\$ 2.500.000

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los  
Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al  
Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 1591



  
Silvina Batakis  
Ministra de Economía  
Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

  
Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS